

642

Referencia: Proceso de expropiación minera abiertamente violatorio de la Constitución Política, de la normatividad minera y ambiental, con sentencia inejecutable de expropiación de los predios LOTE 8 y LOTE 8A, con radicación No.11001310302220040045001...

carlosalberto mantillagutierrez <carlosalbertomantillag@gmail.com>

Mar 21/09/2021 10:09 AM

Para: Juzgado 49 Civil Circuito - Bogotá - Bogotá D.C. <j49cctobt@cendoj.ramajudicial.gov.co>; opattin@hotmail.com <opattin@hotmail.com>; Procesos Judiciales - Oficina Juridica <procesosjudiciales@procuraduria.gov.co>; contactenos@anm.gov.co <contactenos@anm.gov.co>; fundamadremonte@yahoo.com <fundamadremonte@yahoo.com>; notijudiciales@minenergia.gov.co <notijudiciales@minenergia.gov.co>; Hernán Cano Salazar <hcanosalazar@hotmail.com>; lineaetica@minenergia.gov.co <lineaetica@minenergia.gov.co>

📎 18 archivos adjuntos (17 MB)

JUZ 49 recurso de reposicion y apelacion auto dos.pdf; CERTIFICADO LOMITAS 50N 1180581 MAYO 21 DE 2021 6 57 49 pm .pdf; CERTIFICADO LOMITAS 50N-205108 MAYO 24 de 2021 .pdf; CERTIFICADO 50N-252450 CORREGIDO ORIGEN ALHAJA 24 06 2021.pdf; CERTIFICADO TRADICIÓN 50N 1180581 17 08 2021.pdf; NACAPAVA CERTIFICADO TRADICION LIBERTAD NACAPAVA SEP 8 2021.pdf; RIO BOGOTA TRIBUNAL SENTENCIA 1A INSTANCIA AP-2001-00479-Río Bogotá.pdf; SENTENCIA RIO BOGOTA AP 2a INSTANCIA C DE E 28 de marzo de 2014 (2).pdf; RIO BOGOTA SENTENCIA TRIBUNAL COMPLEMENTARIA 2001-00479-Río Bogotá.pdf; 12 CUADERNO 3 TRIBUNAL.pdf; VANEGAS TEXTO AUTO Lara Acuña S REFORMA Sentencia.pdf; VANEGAS 2a SENTENCIA CONDENATORIA JUZ 23 PENAL CTO BTA.pdf; AUTO DE CORRECCIÓN JUZGADO 23 RICARDO VANEGAS SIERRA.pdf; INEFICACIA C-345-17 (3).pdf; VANEGAS SENTENCIA 2A. INSTANCIA Lara_P_2008_07322.pdf; NACAPAVA ESCRITURA 1024 BLANCO Y NEGRO .pdf; SENTENCIA AP 0398 BURITICA.pdf; NACAPAVA ACUERDO CON PEÑARETE DBRE 13 AÑO 2000.pdf;

Bogotá D.C., martes, veintiuno (21) de septiembre de dos mil veinte y uno (2021)

Señores

JUEZ 49 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Con copia de denuncia-recurso por delito de prevaricato para:

FISCAL GENERAL DE LA NACIÓN y

Presidente - CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

La Ciudad

— **Referencia: Proceso de expropiación minera abiertamente violatorio de la Constitución Política, de la normatividad minera y ambiental, con sentencia inejecutable, con radicación No.11001310302220040045001, para el volteo DE HECHO de tierras y cambio de destinación DE HECHO de áreas de exclusión minera, en contra de la jurisprudencia nacional, comprendiendo bienes de propiedad privada de reservas forestales nacionales; de interés ecológico nacional; y de importancia estratégica, en abierto desacato también de la Ley penal 599 de 2000; de la Ley penal 2111 de 2021; de las sentencias penales de condena a los demandantes; y de las sentencias prohibitivas de minera del rio Bogotá.**

Asunto: Recurso de reposición y en subsidio de apelación en contra del SEGUNDO auto de fecha 16 de septiembre del año 2021 que ilegalmente ordena continuar el trámite de expropiación de la sentencia inejecutable y resolver sobre la objeción planteada. Denuncio penal por el delito de prevaricato.

Señor Juez 49 civil del circuito de Bogotá:

En conocimiento de su auto manifiestamente ilegal, que ordena continuar el trámite de expropiación de la sentencia inexecutable y resolver sobre la objeción planteada en el expediente del proceso de la referencia, fechado 16 de septiembre del año en curso 2021, dictado en el proceso de expropiación minera para explotación minera prohibida y calificada expresamente en la ley minera como ILÍCITA en el CAPITULO XXXII denominado de EXPLORACIÓN Y EXPLOTACIÓN ILÍCITA literal h) del artículo 302 del Código de Minas de 1988, Decreto ley 2655 de 1988, vigente para los contratos ya caducados 16569 y 16715, con radicación No.11001310302220040045001, promovido por Ricardo Vanegas Sierra uno de los socios gestores de la concesionaria minera Constructora palo alto y Cía S. en C., recién condenado por el Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá – Sala Penal, mediante sentencia **anexa**, por los delitos ambientales en esas mismas zonas, áreas, y trayectos, de INVASIÓN DE ÁREAS DE ESPECIAL IMPORTANCIA ECOLÓGICA, artículo 337 del Código Penal, y EXPLOTACIÓN ILICITA DE YACIMIENTO MINERO, artículo 337 del Código Penal, y condenado por el delito de daño en los recursos naturales, artículo 331 del Código Penal, mediante sentencia **anexa** del Juzgado 23 penal del Circuito de conocimiento de Bogotá, manifiesto que en contra de esa providencia manifiestamente ilegal de 16 de septiembre del año en curso 2021; manifiestamente violatoria del artículo 29 de la Constitución Política, presento recurso de reposición y en subsidio de apelación para que en su lugar se revoque en su totalidad dicha providencia y se ordene la terminación del proceso. Se adjunta el memorial de reposición y en subsidio de apelación en 39 folios útiles y las pruebas y sentencias que prohíben la minería en esas áreas y por ende hacen inexecutable la sentencia de expropiación para iniciar, sin licencia ambiental alguna, sin contrato minero alguno, la explotación de áreas protegidas y prohibidas contra la minería.

Respetuosamente,

ANM A REGISTRO 20213320381331 - SOLICITUD CANCE...

ANM A REGISTRO CertificadoRMN_15148_GSC-ZC.pdf

Carlos Alberto Mantilla Gutiérrez

C.C.No.19.311.842 expedida en Bogotá, D.C.

T.P. No.40.155 del C. S de la J.

carlosalbertomantillag@gmail.com

Celular:3125836117

	República De Colombia Rama Judicial Del Poder Público Juzgado 49 Civil del Circuito De Bogotá
	TRASLADOS ART. 319 C.G.P.
En la fecha <u>07-10-2021</u> se fija el presente traslado conforme a lo dispuesto en el Art. <u>319</u> del <u>C.G.P.</u> el cual corre a partir del <u>07-10-2021</u> y vence el: <u>11-10-2021</u>	
La Secretaría: _____	